

Quito, 30 de diciembre de 2013

Señor
Santiago Martín Dassum Carrera
Gerente General
EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA
Presente.-

De mis consideraciones:

En su calidad de representante legal de la compañía anónima denominada EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA ponemos en su conocimiento la transferencia de la totalidad de acciones del capital de esta Compañía de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencia de acciones EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA				
Cedente	Nacionalidad	Cesionario	Nacionalidad	No. de Acciones Transferidas
ANTLER ASSOCIATES LLC.	Estadounidense	Grupo Maderero Empresarial GEM CORP. SLU.	Española	1.894.00
Total:				1.894.00

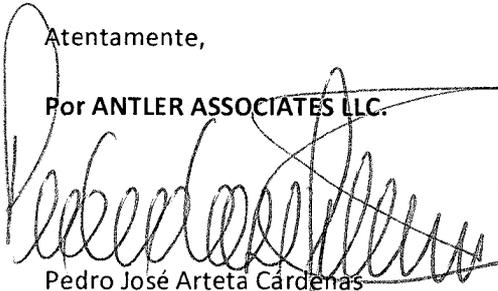
Estas transferencias incluyen todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre rentas no distribuidas.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, se sirva también anular todos los títulos y emitir un nuevo título a nombre del cesionario.

Atentamente,

Por ANTLER ASSOCIATES LLC.

Por GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP SLU.


Pedro José Arteta Cárdenas


Federico Arteta Durini

Apoderado Especial

Presidente

CEDENTE

CESIONARIO

"PODER GENERAL"
otorgado por

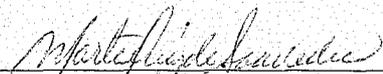
ANTLER ASSOCIATES LLC
("la Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada bajo
las leyes del Estado de Delaware

Nosotros, **ANTLER ASSOCIATES LLC**, debidamente facultados por el Acuerdo Operativo de la Sociedad, POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a **PEDRO JOSE ARTETA CARDENAS**, portador del pasaporte ecuatoriano no. 1701962407 y **CARLOS ARTURO IGNACIO VALDIVIESO EGUIGUREN**, portador del pasaporte ecuatoriano no. 1704497807, para actuar individualmente como nuestros Apoderados y Agentes reales y verdaderos con poderes absolutos en representación de la Compañía, para hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase, única y exclusivamente en bancos dentro de los Estados Unidos de América; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar individualmente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad de los Apoderados para actuar en representación de la Compañía.

Los Apoderados aquí nombrados podrán ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Emitido y firmado el 22 de diciembre de 2011.



ARCANUM DEVELOPMENT INC.
Administrador Unico
Representado por: *Marta de Saavedra*

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en...fojas
Quito a,

12 MAR. 2012



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito



ANTLER ASSOCIATES LLC
("la Compañía")

RESOLUCION ESCRITA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO

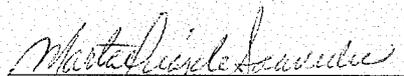
De conformidad con el Acuerdo de Compañías de Responsabilidad Limitada

El suscrito, siendo una Firma Autorizada del Administrador Único de **ANTLER ASSOCIATES LLC**, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar poderes a **PEDRO JOSE ARTETA CARDENAS**, portador del pasaporte ecuatoriano no. 1701962407 y **CARLOS ARTURO IGNACIO VALDIVIESO EGUIGUREN**, portador del pasaporte ecuatoriano no. 1704497807, para actuar individualmente en representación de la Compañía.

POR ESTE MEDIO RESUELVO QUE:

1. La Compañía nombra a **PEDRO JOSE ARTETA CARDENAS**, portador del pasaporte ecuatoriano no. 1701962407 y **CARLOS ARTURO IGNACIO VALDIVIESO EGUIGUREN**, portador del pasaporte ecuatoriano no. 1704497807, para actuar individualmente en representación de la Compañía, como sus apoderados de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Administrador Único sea y por este medio es autorizado a ejecutar dicho Poder.

Fecha a los **22 días de diciembre de 2011.**


ARCANUM DEVELOPMENT INC.
Administrador Único
Representado por: *Marta de Saavedra*

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

12 MAR. 2012.



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito





Miquel Tarragona Coromina
NOTARI
Avda. Diagonal, 407
notaria@rubiestarragona.org
Telf: 93 2922800 – Fax: 93 2922801
08008 BARCELONA

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO. -----

CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL

"GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L.U. (anteriormente denominada SANGOTI XXI, S.L.U.)"

En Barcelona, mi residencia, a cuatro de Julio de dos mil trece. -----

Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECE:

DON HUGO DOMENECH MARTÍNEZ, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, con domicilio profesional en 08008 Barcelona, Paseo de Gracia, número 111, cuarta planta, con DNI número 44.522.179-K, en vigor. -----

INTERVIENE:

En nombre y representación de la compañía mercantil **"GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L. (anteriormente denominada SANGOTI XXI, S.L.)"**, de nacionalidad española, con domicilio en 08036 Barcelona, calle Aribau, número 171, constituida por tiempo inde-

finido mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Doña Elisabeth García Cueto, el día 7 de agosto de 2012, con el número 832 de su protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 43335, folio 217, hoja número B-425581 y provista de N.I.F. número B-65858417. Trasladado su domicilio social al actual en escritura autorizada por mí, el día 20 de Junio de 2013, número 1.967 de protocolo. -----

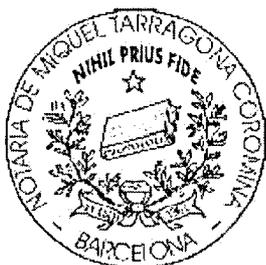
Dicha sociedad tiene como objeto social el que figura en la certificación protocolizada a la que me remito y que en virtud de la misma se modifica. ----

Los datos de identificación consignados de la sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado. -----

Legitimación.- Hace uso del poder que le fue conferido por la Administradora única de la sociedad, en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Ramón García-Torrent Carballo, el día 31 de Mayo de 2013, número 1.048 de protocolo, que causó la inscripción 2ª de la citada hoja social, de la que me exhibe copia auténtica que contiene facultades para elevar a público acuerdos sociales, en los tér-

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



minos previstos en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, que yo, el Notario, juzgo suficientes para el acto de otorgamiento de ésta escritura de poder. -----

Asegura la plena vigencia del citado poder y la subsistencia de la personalidad jurídica de la entidad que representa. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril de 2010 cuyo resultado consta en acta otorgada ante mí, el día 20 de Junio de 2013, número 1.966 de protocolo. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para este acto, y -----

EXPONE:

Que el socio único de la Compañía en ejercicio de sus funciones de Junta General, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades

de Capital, ha adoptado en fecha de hoy, las decisiones de que informa la certificación que me entrega y dejo incorporada a esta matriz, expedida con firmas que considero legítimas. -----

Expuesto lo anterior, -----

OTORGA:

Que eleva a público las decisiones del socio único, en los términos resultantes de la certificación protocolizada y, en su virtud: -----

ÚNICO.- Declara cambiada la actual denominación "SANGOTI XXI, S.L." por la de "GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L.", acreditando la no existencia de ninguna otra Compañía de este nombre en el Registro de Sociedades, con la oportuna certificación del mismo, que me entrega y dejo unida a esta matriz, para reproducir en sus copias. Asimismo declara modificado el artículo 1º de los Estatutos Sociales en los términos resultantes de la certificación protocolizada a la que me remito. -----

Tratamiento de datos.- Los datos del otorgante e interviniente serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría.

Lectura, consentimiento y firma.- -----

Así lo dice, después de hacerle las advertencias legales, en especial la relativa a la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Y leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamente informado del contenido de la misma y yo el Notario, doy fe de haberle identificado mediante su do-

cumento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y del contenido de este instrumento público, que queda extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los dos anteriores correlativos.

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado MIQUEL TARRAGONA COROMINA = RUBRICADO Y SELLADO.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



Doña Sonia Velasco Menal, Secretario no consejero del consejo de administración de **GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L.**, Sociedad Unipersonal, anteriormente denominada SANGOTI XXI, S.L.U.,

CERTIFICA

Que en fecha 4 de julio de 2013 el Socio Único de la Sociedad, debidamente representado, ejercitando las competencias de la Junta General de la Sociedad conforme al artículo 15 de la ley de Sociedades de Capital, adoptó las decisiones que se contienen en el acta que se transcribe a continuación, sin que lo omitido limite, contradiga o altere su contenido:

"ACTA DE CONSIGNACIÓN DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE SANGOTI XXI, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (LA "SOCIEDAD")

En Barcelona, a 4 de julio de 2013

GEM Corp Limited, Socio Único titular de la totalidad de las participaciones representativas del capital social de la Sociedad, con todos los derechos de voto, debidamente representado, decide ejercitar las competencias de la Junta General de la Sociedad al amparo de lo previsto en el artículo 15 de la ley de Sociedades de Capital, y adopta las siguientes:

DECISIONES

Primera.- Modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales relativo a la denominación social.

Se acuerda modificar la denominación social de la Sociedad, que en adelante pasará a llamarse **GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L.** En, en consecuencia, se acuerda modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redactado, tendrá el tenor literal siguiente:

"Artículo 1º.- Denominación social.

La Sociedad se denominará GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L."

Segunda.- Apoderamiento para elevar a público los anteriores acuerdos.

Se acuerda facultar a cualquiera de los miembros del consejo de administración y a cualquiera de los apoderados de la Sociedad con capacidad para elevar a público acuerdos sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil, para que en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario y elevar a público, en su caso, los acuerdos adoptados, así como para ratificar y/o subsanar la pertinente escritura pública y los extremos de esta acta que resulten necesarios o convenientes, y siempre y cuando no sean sustanciales, para lograr su oportuna inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS DE QUE TRATAR, se extiende la presente Acta que es aprobada y firmada por el Socio Único, debidamente representado.

[constan firmas]"

Y PARA QUE ASI CONSTE, y surta los efectos oportunos, expido el presente Certificado, con el Visto Bueno del Vicepresidente, en Barcelona, a 4 de julio de 2013.

VBº VICEPRESIDENTE 	SECRETARIO NO CONSEJERO 
Don Marc Smeets	Doña Sonia Velasco Menal



PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 902 88 44 42
28006 MADRID

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES



CERTIFICACION Nº. 13100883

DON Antonio Garcia Conesa , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. SANGOTI XXI, S.L.,
en solicitud presentada al Diario con fecha 01/07/2013, asiento 13102734,

CERTIFICO: que NO FIGURA registrada la denominación

GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L.

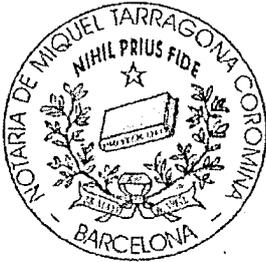
En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Dos de Julio de Dos Mil Trece.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



Miquel Tarragona Coromina
NOTARI
Avda. Diagonal, 407
notaria@rubiestarragona.org
Telf: 93 2922800 – Fax: 93 2922801
08008 BARCELONA

COPIA SIMPLE

NUMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.-----

RENUNCIA DE ADMINISTRADORA ÚNICA,
MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN,
NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,
NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN,
MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL,
MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y
TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL
"SANGOTI XXI, S.L.U."

En Barcelona, mi residencia, a veinte de junio de
dos mil trece. -----

Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del
Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECEN:

DON HUGO DOMENECH MARTÍNEZ, mayor de edad, sol-
tero, de nacionalidad española, con domicilio profe-
sional en 08008 Barcelona, Paseo de Gracia, número

111, cuarta planta, con DNI número 44.522.179-K, en vigor. -----

Y DOÑA ESTER GABERNET LLORCA, mayor de edad, casada, vecina de 08010 Barcelona, con domicilio en Ronda Sant Pere, número 17, 2º, provista de D.N.I./N.I.F. 36.567.430-Y. -----

INTERVIENEN:

a.- El primero en nombre y representación de la compañía mercantil SANGOTI XXI, S.L. (Sociedad Unipersonal), española, con domicilio a partir de ahora en 08036 Barcelona, calle Aribau, número 171, (anteriormente en 08010 Barcelona, Ronda Sant Pere, número 17, segundo), constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Doña Elisabeth García Cueto, el día 7 de agosto de 2012, con el número 832 de su protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 43335, folio 217, hoja número B-425581 y provista de N.I.F. número B-65858417. -----

Dicha sociedad tiene como objeto social el que figura en la certificación protocolizada a la que me remito y que en virtud de la misma se modifica. |----

Los datos de identificación consignados de la sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



sido exhibida, manifestando su representante que no han variado.-----

Legitimación.- Hace uso del poder que le fue conferido por la Administradora única de la sociedad, en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Ramón García-Torrent Carballo, el día 31 de Mayo de 2013, número 1.048 de protocolo, que causó la inscripción 2ª de la citada hoja social, de la que me exhibe copia auténtica que contiene facultades para elevar a público acuerdos sociales, en los términos previstos en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, que yo, el Notario, juzgo suficientes para el acto de otorgamiento de ésta escritura de cambios societarios. -----

Asegura la plena vigencia del citado poder y la subsistencia de la personalidad jurídica de la entidad que representa.-----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del ti-

tular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril de 2010 cuyo resultado consta en acta otorgada ante mí en esta misma fecha. -----

b.- Y DOÑA ESTER GABERNET LLORCA en su propio nombre y derecho, al solo efecto de la notificación fehaciente prevenida en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, y

EXPONEN:

DON HUGO DOMENECH MARTÍNEZ manifiesta que el Socio Único de su representada, ejerciendo las competencias de la Junta General de socios y el Consejo de Administración mediante el procedimiento por escrito y sin sesión, en sendas sesiones de fecha 20 de Junio de 2013, adoptaron las decisiones y acuerdos de que informan dos certificaciones que me entregan y dejo incorporadas a esta matriz, expedidas con firmas que considero legítimas. -----

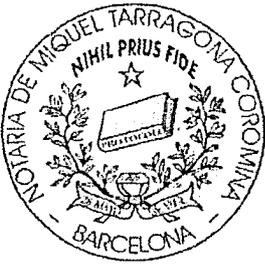
Expuesto lo anterior, -----

OTORGAN:

A) DON HUGO DOMENECH MARTÍNEZ eleva a público lo acordado por el Socio Único y en el Consejo de Administración, en los términos resultantes de las certi-

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



ficaciones protocolizadas y, en su virtud: -----

PRIMERO.- DIMISIÓN DE ADMINISTRADORA ÚNICA.- ----

Declara aceptada la dimisión presentada mediante carta de fecha de hoy, por Doña Ester Gabernet Llorca, como Administradora Única de "SANGOTI XXI, S.L.U.", con aprobación de su gestión social y agradeciéndole los servicios prestados a la Sociedad. ----

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-----

Declara modificado el sistema de Administración de la Sociedad de conformidad con el artículo 6º de los Estatutos sociales de la Sociedad, que de ahora en adelante estará regida y administrada por un Consejo de Administración, integrado por tres miembros.-

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CONSEJEROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- -----

De conformidad con los acuerdos anteriores, declara nombrados Consejeros del Consejo de Administración de la Sociedad, por plazo INDEFINIDO, a las si-

guientes personas: -----

DON FEDERICO ARTETA DURINI. -----

DON ARTURO-IVAN GAMBOA RULLAN. -----

Y DON MARC SMEETS. -----

Los datos personales de los mismos figuran en la certificación protocolizada, a la que me remito. ----

Los nombrados aceptaron su cargo mediante cartas de fecha de hoy, que debidamente legitimadas se adjuntan a la presente escritura. -----

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL. -----

Declara modificado el objeto social de la sociedad y en consecuencia modificado el artículo 2° de los estatutos sociales que tendrá en lo sucesivo la nueva redacción inserta en la certificación protocolizada, a la que me remito. -----

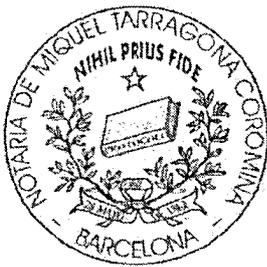
QUINTO.- TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL.- -----

Declara trasladado el domicilio social de la Sociedad, desde su actual emplazamiento a 08036 Barcelona, calle Aribau, número 171, y en su consecuencia, declara modificado el artículo 4° de los Estatutos, que de ahora en adelante tendrá la nueva redacción inserta en la certificación protocolizada a la que me remito. -----

SEXTO.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° DE LOS

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



ESTATUTOS.-----

Declara modificado el artículo 10° de los estatutos sociales relativo al régimen y funcionamiento del Consejo de Administración de forma que dicho artículo, tendrá en lo sucesivo la nueva redacción inserta en la certificación protocolizada, a la que me remito.-----

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-----

Declara nombradas a las siguientes personas para ejercer los cargos en el Consejo de Administración:--

PRESIDENTE: DON FEDERICO ARTETA DURINI.-----

VICEPRESIDENTE: DON MARC SMEETS.-----

SECRETARIO NO CONSEJERO: DOÑA SONIA VELASCO MENAL.-----

VICESECRETARIA NO CONSEJERA: DOÑA CRISTINA GARRIDO GUIJARRO.-----

Los nombrados, cuyos datos ya constan en la presente escritura y en las certificaciones protocoliza-

das, han aceptado su nombramiento mediante cartas de fecha de hoy que debidamente legitimadas se adjuntan a la presente escritura. -----

B) DOÑA ESTER GABERNET LLORCA, -a los efectos prevenidos en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil-, se da por fehacientemente notificada mediante la presente comparecencia, del nombramiento del nuevo cargo con facultad certificante, no oponiéndose a la autenticidad del mismo. -----

Se solicita la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y eventualmente con carácter parcial, así como en su caso su devolución sin otra nota en la misma que la de haber sido presentada. ---

Tratamiento de datos.- Los datos de la otorgante e interviniente serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rec-
tificación, cancelación y oposición en esta Notaría.-

Lectura, consentimiento y firma.-----

Así lo dice, después de hacerle las advertencias
legales, en especial la relativa a la obligatoriedad
de la inscripción de esta escritura en el Registro
Mercantil.-----

Y leída por mí, el Notario, esta escritura a la
compareciente, por haber renunciado a su derecho de
hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y
firma conmigo, haciendo constar haber quedado debida-
mente informada del contenido de la misma y yo el No-
tario, doy fe de haberla identificado mediante su do-
cumento de identidad exhibido y reseñado en la
comparecencia, de que el consentimiento ha sido li-
baramente prestado y de que el presente otorgamiento
se adecua a la legalidad y a la vol|untad debidamente
informada de la otorgante, y del contenido de este
instrumento público, que queda extendido en cinco fo-



Doña Sonia Velasco Menal, Secretario no consejero del consejo de administración de **SANGOTI XXI, S.L., Sociedad Unipersonal**, (la "Sociedad"),

CERTIFICA

I. Que en fecha 20 de junio de 2013 el Socio Único de la Sociedad, debidamente representado, ejercitando las competencias de la Junta General de la Sociedad conforme al artículo 15 de la ley de Sociedades de Capital, adoptó las decisiones que se contienen en el acta que se transcribe a continuación, sin que lo omitido limite, contradiga o altere su contenido:

"ACTA DE CONSIGNACIÓN DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE SANGOTI XXI, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (LA "SOCIEDAD")"

En Barcelona a 20 de junio de 2013.

GEM Corp Limited, Socio Único titular de la totalidad de las participaciones representativas del capital social de la Sociedad, con todos los derechos de voto, debidamente representado, decide ejercitar las competencias de la Junta General de la Sociedad al amparo de lo previsto en el artículo 15 de la ley de Sociedades de Capital, y adopta las siguientes:

DECISIONES

Primera.- Aceptación de la renuncia presentada a su cargo por la Administradora Única de la Sociedad.

Se acuerda aceptar la dimisión presentada con anterioridad a este acto por el Administrador Único de la Sociedad, Dña. Esther Gabernet Llorca, mediante carta de fecha de hoy, aprobando íntegramente su gestión y agradeciéndole los servicios prestados a la Sociedad.

Segunda.- Cambio del modo de organizar la administración social y nombramiento de administradores.

En virtud de lo previsto en el artículo 6 de los Estatutos sociales de la Sociedad, se acuerda cambiar el modo de organizar la administración, que en adelante pasará a ser gobernada por un consejo de administración compuesto por tres (3) miembros, que ejercerán su cargo conjuntamente.

En consecuencia, nombrar como consejeros de la Sociedad, por un plazo indefinido, a las siguientes personas:

- Don Federico Arteta Durini, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en Calle Del Establo, Lote 50 y Calle E Edificio Site Center, Torre 1 - 1P-of101, Cumbaya-Ecuador, titular de pasaporte ecuatoriano No. 1706549787 en vigor y NIE en trámite de obtención.
- Don Arturo Ivan Gamboa Rullan, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, divorciado, domiciliado en Av. Insurgentes Centro No. 132-101, México DF 06030, titular de pasaporte mexicano E10830311 en vigor y NIE en trámite de obtención.
- Don Marc Smeets, de nacionalidad holandesa, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Aribau 171, Barcelona, España, y titular de NIE X02367096M.

Los administradores nombrados aceptarán su cargo mediante la oportuna carta de aceptación.

Tercera.- Modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales relativo al objeto social.

Se acuerda modificar el objeto social de la Sociedad, y, en consecuencia, modificar el artículo 2º de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redactado, tendrá el tenor literal siguiente:

"Artículo 2º.- Objeto social.

La Sociedad tiene por objeto:

Comprar, suscribir, permutar y vender toda clase de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, cualquiera que sea la forma jurídica de la entidad emisora, por cuenta propia y sin actividad de intermediación y, en particular, llevar a cabo la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de las entidades residentes y no residentes en territorio español.

Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.



Si la Ley exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, o, en general, cualesquiera otros requisitos, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, en su caso, deberán desarrollarse por medio de persona o personas que ostenten la titulación requerida.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo".

Cuarta.- Modificación del artículo 4º de los Estatutos sociales relativo al domicilio social.

Se acuerda modificar el domicilio de la Sociedad de forma que en adelante se encuentre en calle Aribau 171, Barcelona, España. Como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo 4º de los Estatutos Sociales de forma que, en adelante y con expresa derogación de su actual redactado, será del siguiente tenor literal:

"Artículo 4º.- Domicilio social.

La Sociedad tendrá su domicilio en calle Aribau 171, Barcelona, España".

Quinta.- Modificación del artículo 10º de los Estatutos Sociales relativo al régimen y funcionamiento del Consejo de Administración.

Se acuerda modificar el artículo 10º de los Estatutos Sociales relativo régimen y funcionamiento del Consejo de Administración de forma que, en adelante y con expresa derogación de su actual redactado, será del siguiente tenor literal:

"Artículo 10º.- Régimen y funcionamiento del Consejo de Administración.

Cuando la administración y representación de la Sociedad se encomiende a un Consejo de Administración, éste estará compuesto por un número mínimo de tres (3) miembros y un máximo de doce (12). Corresponderá a la Junta General la determinación del número concreto de Consejeros.

El Consejo de Administración nombrará de su seno al Presidente y podrá nombrar, si así lo acuerda, a un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. También designará a la persona que desempeñe el cargo de Secretario y podrá nombrar a un Vicesecretario que sustituirá al Secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Secretario podrá ser o no Consejero; en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Lo mismo se aplicará, en su caso, al Vicesecretario.

El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o el que haga sus veces. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria se cursará mediante carta, telegrama, fax, o cualquier otro medio escrito o telemático. La convocatoria se dirigirá personalmente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración al menos con tres (3) días de antelación. Será válida la reunión del Consejo sin previa convocatoria cuando, estando reunidos todos sus miembros, decidan por unanimidad celebrar la sesión.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, como mínimo, la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de número impar de Consejeros, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, 2 Consejeros han de estar presentes en un Consejo de Administración compuesto por 3 miembros; 3 en uno de 5; 4 en uno de 7; etc.).

Serán válidos los acuerdos del Consejo de Administración celebrados por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple siempre que ninguno de los consejeros se oponga a este procedimiento, dispongan de los medios necesarios para ello, y se reconozcan recíprocamente, lo cual deberá expresarse en el acta del Consejo y en la certificación de los acuerdos que se expida. En tal caso, la sesión del Consejo se considerará única y celebrada en el lugar del domicilio social.

El Consejero sólo podrá hacerse representar en las reuniones de este órgano por medio de otro Consejero. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.



El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, otorgando el uso de la palabra, así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo.

Salvo que la Ley establezca una mayoría superior, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión. En caso de número impar de Consejeros, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, 2 Consejeros que votan a favor del acuerdo si concurren 3 Consejeros; 3 si concurren 5; 4 si concurren 7; etc.).

La adopción de los acuerdos por escrito y sin sesión será válida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

Las discusiones y acuerdos del Consejo de Administración se llevarán a un libro de actas.

El Consejo de Administración podrá designar de su seno una comisión ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que puedan conferir a cualquier persona.

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del o de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

En ningún caso podrá ser objeto de delegación la rendición de cuentas de la gestión social y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

Queda prohibido que ocupen cargos en la Sociedad y, en su caso, ejercerlos a las personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones fijadas por la Ley 5/2006, de 10 de abril, el artículo 213 de la Ley y demás legislación que en su caso fuere de aplicación".

Sexta.- Apoderamiento para elevar a público los anteriores acuerdos.

Se acuerda facultar a cualquiera de los miembros del consejo de administración y a cualquiera de los apoderados de la Sociedad con capacidad para elevar a público

acuerdos sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil, para que en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario y elevar a público, en su caso, los acuerdos adoptados, así como para ratificar y/o subsanar la pertinente escritura pública y los extremos de esta acta que resulten necesarios o convenientes, y siempre y cuando no sean sustanciales, para lograr su oportuna inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS DE QUE TRATAR, se extiende la presente Acta que es aprobada y firmada por el Socio Único, debidamente representado.

[siguen firmas]"

II.- Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en votación por escrito y sin sesión de todos sus miembros siendo la fecha de recepción del último voto el 20 de junio de 2013, votó y aprobó por unanimidad, por medio del procedimiento escrito y sin sesión, no habiéndose opuesto ningún consejero a este procedimiento, los siguientes acuerdos que a continuación se transcribe de forma parcial, sin que lo omitido altere, modifique o restrinja lo transcrito:

**"ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
SANGOTI XXI, S.L.U.
(la "Sociedad")**

El Consejo de Administración, celebrado por escrito y sin sesión de todos sus miembros (D. Federico Arteta Durini, D. Arturo Iván Gamboa Rullan y D. Marc Smeets), mediante carta dirigida a la Sociedad, ha votado y aprobado por unanimidad los siguientes acuerdos por medio del procedimiento escrito al que se refieren los estatutos de la sociedad, no habiéndose opuesto ningún Consejero a este procedimiento:

ACUERDOS

Primero.- Se acuerda nombrar a las siguientes personas para ejercer por tiempo indefinido los cargos en el seno del Consejo de Administración que se detallan a continuación:



- **Presidente: Don Federico Arteta Durini**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en Calle Del Establo, Lote 50 y Calle E Edificio Site Center, Torre 1-1P-of101, Cumbaya-Ecuador, titular de pasaporte ecuatoriano No. 1706549787 en vigor y NIE en trámite de obtención.
- **Vicepresidente: Don Marc Smeets**, de nacionalidad holandesa, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Aribau 171, Barcelona, España, y titular de NIE X02367096M, en vigor.
- **Secretario no consejero: Dña. Sonia Velasco Menal**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio profesional en Avda. Diagonal 444, Barcelona, España y con DNI/NIF 46231243R, en vigor.
- **Vicesecretaria no consejera: D. Cristina Garrido Guijarro**, mayor de edad, casada, con domicilio en Avenida de Aragón, 30, España, y con DNI/NIF 04599893P, en vigor.

Los Srs. nombrados aceptarán su nombramiento mediante carta.

Segundo.- []

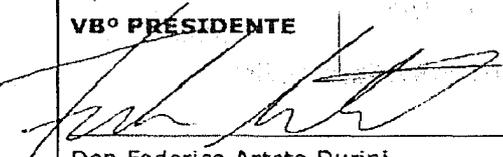
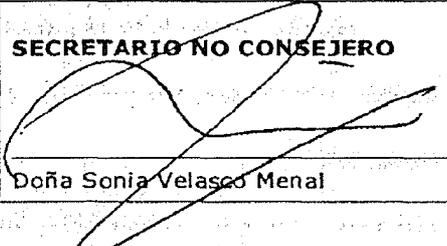
Tercero.- Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y al secretario y vicesecretario no consejeros, así como a los apoderados de la Sociedad con facultad de elevar a público de conformidad con el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil, para que cualquiera de ellos con carácter solidario e indistinto pueda comparecer ante Notario y elevar a público, en su caso, los acuerdos adoptados, así como para ratificar y/o subsanar la pertinente escritura pública y los extremos de esta acta que resulten necesarios o convenientes, para lograr su oportuna inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

Y no habiéndose tratado más asuntos, se procede a redactar la presente acta, que es firmada por el secretario no consejero con el Visto Bueno del Presidente, siendo la fecha de recepción del último voto emitido el 20 de junio de 2013.

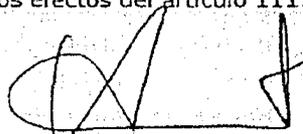
[siguen firmas]*

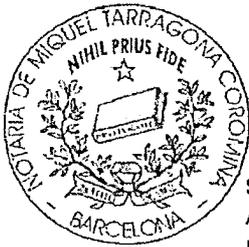
III.- Que Don Federico Arteta Durini, Don Arturo Iván Gamboa, Don Marc Smeets, Doña Sonia Velasco Menal y Doña Cristina Garrido Guijarro han aceptado todos ellos sus cargos respectivos en la Sociedad anteriormente mencionados, mediante sendas cartas de fecha 20 de junio de 2013, en las que manifestaron no estar incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad en relación con las funciones de su cargo, especialmente en aquellas indicadas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/ 2006, de 10 de abril y en la legislación autonómica aplicable.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y surta los efectos oportunos, expido el presente Certificado, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona a 20 de junio de 2013.

VBº PRESIDENTE  Don Federico Arteta Durini	SECRETARIO NO CONSEJERO  Doña Sonia Velasco Menal
---	---

A los efectos del artículo 111.2 RRM


Dña. Esther Gabernet Llorca
Administrador Único Saliente

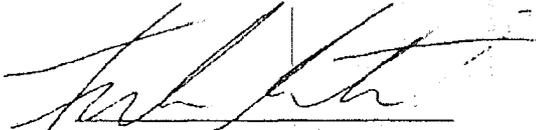


SANGOTI XXI, S.L.U.
Aribau 171, Barcelona
España

Estimados señores:

Habiendo sido nombrado Presidente del consejo de administración por las decisiones del consejo de administración de SANGOTI XXI, S.L., Sociedad Unipersonal en fecha de hoy, por medio de la presente acepto mi nombramiento, prometo desempeñar mi cargo bien y fielmente, y manifiesto no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular en las previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2006 de 10 de abril ni en la legislación autonómica aplicable.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo este documento en Barcelona, a 20 de Junio de 2013.



Don Federico Arteta Durini

SANGOTI XXI, S.L.U.

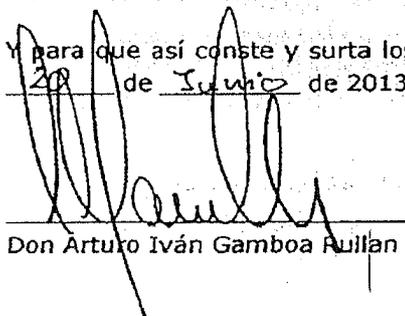
Aribau 171, Barcelona

España

Estimados señores:

Habiendo sido nombrado miembro del consejo de administración por las decisiones del Socio Único de SANGOTI XXI, S.L., Sociedad Unipersonal, en fecha de hoy, por medio de la presente acepto mi nombramiento, prometo desempeñar mi cargo bien y fielmente, y manifiesto no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular en las previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2006 de 10 de abril ni en la legislación autonómica aplicable.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo este documento en Barcelona, a 20 de Junio de 2013.



Don Arturo Iván Gamboa Rullán



SANGOTI XXI, S.L.U.
Aribau 171, Barcelona
España

Estimados señores:

Habiendo sido nombrado miembro del consejo de administración por las decisiones del Socio Único de SANGOTI XXI, S.L., Sociedad Unipersonal, en fecha de hoy, por medio de la presente acepto mi nombramiento, prometo desempeñar mi cargo bien y fielmente, y manifiesto no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular en las previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2006 de 10 de abril ni en la legislación autonómica aplicable.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo este documento en Barcelona, a 20 de Junio de 2013.

M.S.

Don Marc Smeets

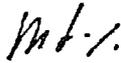
SANGOTI XXI, S.L.U.

Aribau 171, Barcelona
España

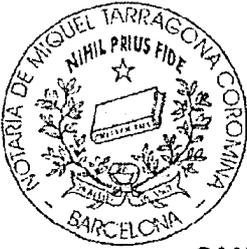
Estimados señores:

Habiendo sido nombrado Vicepresidente del consejo de administración por las decisiones del consejo de administración de SANGOTI XXI, S.L., Sociedad Unipersonal en fecha de hoy, por medio de la presente acepto mi nombramiento, prometo desempeñar mi cargo bien y fielmente, y manifiesto no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular en las previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2006 de 10 de abril ni en la legislación autonómica aplicable.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo este documento en Barcelona a 20 de Junio de 2013.



Don Marc Smeets

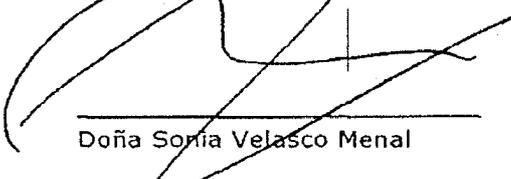


SANGOTI XXI, S.L.U.
Aribau 171, Barcelona
España

Estimados señores:

Habiendo sido nombrado secretaria no consejera del consejo de administración por las decisiones del consejo de administración de SANGOTI XXI, S.L., Sociedad Unipersonal en fecha de hoy, por medio de la presente acepto mi nombramiento, prometo desempeñar mi cargo bien y fielmente, y manifiesto no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular en las previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2006 de 10 de abril ni en la legislación autonómica aplicable.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo este documento en Barcelona 20 de Junio de 2013.



Doña Sonia Velasco Menal

SANGOTI XXI, S.L.U.

Aribau 171, Barcelona
España

Estimados señores:

Habiendo sido nombrado vicesecretaria no consejera del consejo de administración por las decisiones del consejo de administración de SANGOTI XXI, S.L., Sociedad Unipersonal en fecha de hoy, por medio de la presente acepto mi nombramiento, prometo desempeñar mi cargo bien y fielmente, y manifiesto no estar incursa en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular en las previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2006 de 10 de abril ni en la legislación autonómica aplicable.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo este documento en Barcelona, a 20 de Junio de 2013.


Doña Cristina Garrido Guijarro